



PROSPERIDAD
PARA TODOS

**OCAD DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**ACUERDO No. 002
(27 /05/2016)**

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.”

OCAD SAN ANDRES, ISLA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, el Departamento Nacional de Planeación viabilizó los proyectos de inversión que cuentan con cofinanciación de los recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales se presentan a este Órgano Colegiado de Administración y Decisión para su priorización y aprobación.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión,



PROSPERIDAD
PARA TODOS

**OCAD DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.



PROSPERIDAD
PARA TODOS

**OCAD DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del 13 de mayo de 2016 la Secretaria Técnica del OCAD de San Andrés, Isla, convoco a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar la ampliación del plazo para expedir el certificado de cumplimiento de requisitos del siguiente proyecto de inversión: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRÉS, ISLA"** cuyo código **BPIN** es **2013002880003**", que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 27 de Noviembre 2015, decisión adoptada mediante Acuerdo No.007 de 2015.

Que el día 16 de Mayo de 2016, se les envió a los miembros del nivel nacional, departamental y municipal, y a los invitados permanentes, comunicación vía mail, donde se les comunicaba a los miembros de este OCAD el cambio de fecha y hora de la Sesión Virtual y la que se llevaría a cabo entre las 9:00 a.m. y las 2:00 p.m. y remitió los correos con la información que contiene el orden del día, la presentación de los temas a tratar para su consideración y aprobación. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@sanandres.gov.co.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No(s). 002 del 27 de Mayo de 2016, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Departamental de San Andrés, Isla.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE



PROSPERIDAD
PARA TODOS

**OCAD DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA**



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1: APROBAR la ampliación del plazo para expedir el certificado de cumplimiento de requisitos del siguiente proyecto de inversión, que había sido aprobado por el OCAD en la sesión del día 27 de Noviembre 2015, decisión adoptada mediante Acuerdo No.007 de 2015, **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRÉS, ISLA” CUYO CÓDIGO BPIN: 2013002880003**”

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en el artículo anterior como Entidad Pública Ejecutora de proyecto aprobado, será responsable de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. El proyecto de inversión debe ser ejecutado de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTICULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

**OCAD DEPARTAMENTAL
SECRETARIA TECNICA**



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San
Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

TITULO V

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de San Andrés, Isla, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016).

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador del Departamento
Archipiélago de San Andrés,
Providencia Y Santa Catalina
Presidente del OCAD Departamental

SEBASTIAN CASTELLOTE MORA
Secretario de Planeación Departamento
Archipiélago de San Andrés, Providencia Y
Santa Catalina
Secretaría Técnica OCAD Departamental